Villavicencio, Fecha: **23 de agosto de 2022**

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE PROCESO No. 420 DE 2022

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO 029-2022

OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META".

El Suscrito **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.077.347 de Villavicencio, obrando en condición de Director del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con **NIT. 892.000.563-1**, nombrado mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, posesionado mediante acta N° 001 del 04 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, señala que:

Teniendo en cuenta la evaluación de la oferta, y en especial el concepto de oferta habilitada emitido por el comité Evaluador, el director del **Instituto de Turismo del Meta**, en calidad de Ordenador del Gasto, encuentra que es pertinente de acuerdo al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 con reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, comunicar la aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía **No. 029 DE 2022 a:**

No. PROCESO: INVITACION 029-2022		
FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTA: **04 DE AGOSTO DE 2022 -3:54 PM**		**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**NOMBRE:** EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL SAS **NIT:** 900491982-8 **R/L:** MIGUEL ALBERTO ÁVILA MARTÍNEZ **C.C R/L:** 8721310	
	Teléfono: 3223098940	**Dirección:** Calle 32-39-35-B. Barzal
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META**".**		

C.D.P: No. 0555 del 22 de Junio de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS **M/CTE** ($6.000.000).

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)

FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: pagos parciales mensuales de conformidad a los servicios prestados debidamente certificados por el supervisor, pagaderos previa presentación de informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad por el supervisor del contrato.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El contrato tendrá un término de ejecución de cinco (5) meses o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, sin exceder el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Informar a la entidad a través de la persona examinada y en sobre sellado el certificado médico respectivo, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieran para que el funcionario pueda desempeñar su labor.
2. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 emitidas por el ministerio de trabajo.
3. Remitir al trabajador a los servicios de atención en salud que se requieran, si como resultado de la evaluación médica practicada se diagnostica enfermedad común o laboral.
4. Informar al Instituto de Turismo del Meta, si al realizar una evaluación médica ocupacional de egreso encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales – no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, con el fin de que la entidad presente el correspondiente reporte a las entidades Administradoras de riesgos laborales ARL, para que estas determinen el origen de esta.
5. Cumplir con la realización del examen o valoración ocupacional en el tiempo solicitado por la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
6. Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para la prestación del servicio contratado.
7. Entregar un diagnóstico general de salud de la población trabajadora ajustado al artículo 18 de la resolución 2436 de 2007, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación de los mismos. Dicho informe deberá presentarse en una Base de datos en Excel, con la relación individual por trabajador con su diagnóstico y conducta específica a seguir.
8. Demostrar que se cuenta con los certificados de cada uno de los instrumentos o equipos utilizados para realizar las pruebas de los exámenes médicos ocupacionales.
9. Tener disponibilidad de profesionales de la salud para la prestación del servicio cuando lo requiera la entidad.
10. Disponer de los recursos médicos especializados en salud ocupacional para la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y retiro cuando la entidad lo requiera o necesite practicar.
11. Entregar al supervisor del contrato un informe específico sobre el estado de salud de los funcionarios examinados, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo

preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios.

12. Suministrar al área de talento humano los resultados de los exámenes ocupacionales realizados, tanto de ingreso, periódicos, de retiro y específicos, según el caso concreto de cada funcionario.

13. Entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.

14. Atender los requerimientos del supervisor con respecto a la fecha de la prestación del servicio, al igual que la calidad de los exámenes médicos realizados, que deben ser entregados tanto en medio físico como en medio magnético.

15. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Instituto, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas.

16. Asegurar la calidad de cada uno de los servicios prestados, cumpliendo con horarios y fechas programadas.

17. El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo, con la logística, con el transporte y con todo lo necesario y apropiado para la entrega de los elementos, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, y demás documentos del proceso. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

18. Realizar las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales programadas con énfasis en los riesgos derivados de la labor desempeñada por cada funcionario, de acuerdo con el cronograma establecido previamente por el ITM

19. Guardar absoluta reserva y custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y la historia medica ocupacional conforme a las normas vigentes.

20. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

GARANTIAS:

El proponente seleccionado dentro de los 5 días hábiles siguientes y previo inicio de ejecución contractual, constituirá garantía única de cumplimiento que avale las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del Contrato	Por Valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el terminó de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por Valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más

Responsabilidad civil Extracontractual.	Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV	Que estará vigente durante la ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere.

SUPERVISOR:
DORA MERCEDES ARIAS HERNANDEZ -SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

ELABORÓ: Abg. Contratista Andrea Paola Figueroa O	REVISÓ: Asesor Jurídico ITM Ronal Yamid Lozano Delgado